MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 142-2012

Guatemala, 24 de agosto de 2012

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Defensa Nacional, solicita autorización para efectuar dos modificaciones presupuestarias, una con sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 11 Ingresos corrientes, destinadas a fortalecer las asignaciones de varios renglones de gasto para la adquisición de uniformes completos al personal que presta sus servicios en los diferentes comandos y unidades militares; así como, la adquisición de accesorios y repuestos para la reparación de los vehículos, aeronaves y embarcaciones de las diferentes fuerzas que integran el Ejército de Guatemala; financiar la contratación de personal de seguridad en el Comando Naval del Caribe para dar seguridad al turismo, y personal para el Centro Médico Militar; el pago del servicio de agua; gastos de alimentación; combustibles y lubricantes, indemnizaciones y vacaciones al personal dado de baja;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número 423 de fecha 24 AGO. 2012, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de la Defensa Nacional, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes C02, que a continuación se indican:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL.			**15,121,496**	**15,121,496**
39	Ministerio de la Defensa Nacional	31	11	13,000,000	13,000,000
51	Ministerio de la Defensa Nacional	31	31	2,121,496	2,121,496

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**15,121,496**	**15,121,496**
Ministerio de la Defensa Nacional	**15,121,496**	**15,121,496**
Gastos de Funcionamiento	15,121,496	15,121,496

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por el monto de **QUINCE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q15,121,496)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.

Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

María Castro
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

Dirección Técnica del Presupuesto